

**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES**

**MRC/PCVV
5412 / 2008**

INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA S.A.

RUT: 96.692.750-K

**AUTORIZA LLEVAR CONTABILIDAD EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMERICA

PROVIDENCIA, 11 DE MAYO 2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. Nº 3977 / VISTOS: La presentación de fecha 27.10.2008, de Osvaldo Manuel Quiroga Soto RUT: 6.384.821-2, Representante Legal de la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA S.A. RUT: 96.692.750-K**, con domicilio en Av. Estoril Nº50, OF. 909, comuna de Las Condes, por la que pide autorización para llevar la contabilidad de la empresa en dólares de los Estados Unidos de América a contar del 01.01.2009.

La sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA S.A. RUT: 96.692.750-K**, se constituyó originalmente, por escritura pública de fecha 25.02.1994, otorgada ante don Álvaro Bianchi Rosas, Notario Titular de la Undécima Notaría de Santiago, cuyo extracto se inscribió a fojas 4625 Número 3824 del año 1994, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.03.1994, bajo la razón social Chiloé Hardwoods S.A., la cual experimentó diversas modificaciones.

Que mediante escritura pública de fecha 13.05.2004, otorgada en la 38° Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabrés, cuyo escritura se anotó en el Repertorio Nº 12394 y se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 15773, Nº 11869, correspondiente al año 2004, que se publicó en el Diario Oficial de ese mismo año, se transformó la sociedad y modificó su razón social por la de **INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA S.A.**

Sus actuales socios son la sociedad **INVERSIONES ALTAZOR LTDA. RUT: 79.962.170-3**, con un 0,97% de participación en la sociedad, y la sociedad **AQUA S.A., RUT: 96.555.280-4** con un 99,03% de participación en la sociedad.

Que el Capital actual de la sociedad asciende a la suma de M\$ 1.139.650, los cuales se encuentra suscrito y pagado.

El objeto de la sociedad consiste en:

a) Efectuar inversiones en toda clase de bienes corporales e incorporeales, bonos, títulos de crédito, acciones, derechos, marcas, patentes, efectos de comercio y valores mobiliarios. Asimismo podrá construir transformar, adquirir y enajenar a cualquier título, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes raíces muebles, otorgar financiamiento y/o adquirir bienes, equipos y maquinarias por cuenta propia o ajena, para ser arrendada y/o vendida a terceros. Podrá además ejecutar o realizar todas las operaciones o negocios que los socios acuerden.

El recurrente, señala que la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA S.A., es filial de AQUA S.A., RUT: 96.555.280-4, la cual determina sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera. Autorizada mediante RES. EX. N° 5280 de fecha 08.07.2008, de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente.

Finalmente, indica que el hecho de llevar la contabilidad en dólares de los estados Unidos de América, en modo alguno implicará disminuir o desvirtuar la base sobre la cual se deberán calcular los impuestos.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO

1°.- Que, como se ha expresado en lo expositivo, la recurrente solicita autorización para llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América por las razones que invoca.

2°.- Que, el artículo 18 inciso 3° del Código Tributario, dispone que, en casos calificados, cuando la naturaleza, volumen, habitualidad u otras características de sus operaciones de comercio exterior en moneda extranjera lo justifique; cuando el capital de una empresa se haya aportado desde el extranjero o sus deudas se hayan contraído con el exterior mayoritariamente en moneda extranjera; cuando una determinada moneda extranjera influya de manera fundamental en los precios de los bienes o servicios propios del giro del contribuyente; y cuando el contribuyente sea una sociedad filial o establecimiento permanente de otra sociedad o empresa que determine sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera, siempre que sus actividades se lleven a cabo sin un grado significativo de autonomía o como una extensión de las actividades de la matriz o empresa, el Director Regional podrá autorizar que se lleve la contabilidad en la misma moneda, siempre que con ello no se disminuya o desvirtúe la base sobre la cual deben pagarse los impuestos.

3°.- Que, en mérito a lo expuesto, y considerando de que la empresa ocurrente ha acreditado en autos, que con los antecedentes acompañados se constata, que el accionista con mayor participación AQUA S.A., RUT: 96.555.280-4, se encuentra autorizada para llevar contabilidad en moneda extranjera.

4°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del Artículo 18 del D.L. N° 830 sobre Código Tributario, y que el contribuyente es filial de la sociedad AQUA S.A., la cual cuenta con autorización para llevar contabilidad en moneda extranjera según Resolución Exenta N° 5280 de fecha 08.07.2008, de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente se estima procedente acceder a lo solicitado a contar del 01.01.2009.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a INMOBILIARIA E INVERSIONES

TERRA S.A. RUT: 96.692.750-K, con domicilio en Av. Estoril N° 50 OF. 909, comuna de Las Condes, a contar del 01.01.2009 para llevar su contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, en los términos y condiciones que exige el artículo 18°, inciso 3° del Código Tributario, mientras se mantengan las condiciones del considerando segundo de la presente resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, los libros de compras y venta, de remuneraciones y retenciones respecto de los honorarios, deberán ser llevados por el contribuyente en moneda nacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás

finis

DISTRIBUCION:

Osvaldo Manuel Quiroga Soto, en representación de

INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA S.A.

Av. Estoril N° 50 OF. 909, Las Condes

Depto. Resoluciones

RESOLUCIONES

Expediente

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO. DE